



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04IK

Código de Expediente
172/2021/128

Fecha y Hora
26-09-2022 14:18

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



08466H252M4M0C2V160Y

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 26/09/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2021/128 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PATERNA Y EDIFICIOS MUNICIPALES (SUSTITUCIÓN A LED LUMINARIAS). IFSO PATERNA 2020

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2021 acordó la contratación de la ejecución por la UTE ALUMBRADO PATERNA de las siguientes actuaciones de "Mejora de alumbrado público en todos los barrios el municipio de Paterna y edificios municipales. Sustitución LED luminarias" (csv 070N1J0Q2P512I3U0MQB):

ACTUACIÓN 1.- Renovación y Sustitución de un total de **5.923** luminarias existentes compuestas con lámparas de descarga y balastro electrónico por luminarias de Tecnología LED de alta eficiencia energética (ahorro energético) en Casco urbano de Paterna, Valterna, Terramelar, La Coma, Mas del Rosari y Bovalar. El ámbito se extiende también al carril bici paralelo a las vías del metro a la altura del Polígono Fuente del Jarro y Parque científico

ACTUACIÓN 2.- Renovación, sustitución y mejora, de los actuales proyectores de lámparas de descarga (Vapor de Sodio y halogenurs metálicos) por proyectores de Tecnología LED de alta eficiencias energética (ahorro energético), del Alumbrado ornamental de los edificios municipales:

- Casa Consistorial
- Gran Teatro Antonio Ferrandis
- Plaza del Pueblo
- La Torre
- El Calvario
- Teatro Capri .

En fecha 8 de febrero de 2022 se formaliza contrato nº 3/2022, en el que se establece el plazo de ejecución de las actuaciones, a contar desde la firma del Acta de comprobación de replanteo:

ACTUACIÓN	PLAZO	MEDIOS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	6 MESES	2 equipos de trabajo en casco urbano + 1 equipo de trabajo en el resto de zonas
MEJORA ALUMBRADO ORNAMENTAL	2 MESES	1 equipo de trabajo

En fecha 28 de febrero de 2022 se suscribe el Acta de comprobación de replanteo, dando así comienzo a la citada obra.

El 16/09/2017 la UTE ALUMBRADO PATERNA, mediante Registro de entrada nº 40617, solicita una ampliación de 2 meses para los trabajos y 2 meses más para la elaboración de los proyectos de legalización y las inspecciones previas por parte del organismo de control OCA. La entrega final de la obra con la prórroga sería el 31 de diciembre de 2022.

La mercantil motiva la solicitud en que, debido a la situación actual, con graves problemas en la distribución a nivel global, y en especial en el suministro de componentes electrónicos, han sufrido importantes retrasos en la entrega de parte del material, sobre todo en lo concerniente a Retrofit de la firma Ros y los componentes electrónicos DMX del alumbrado ornamental, de la firma Schreder Socelec.

A la vista de la solicitud formulada por la UTE ALUMBRADO PATERNA, el Jefe de Servicios Municipales y Redes, responsable del contrato, emite informe csv 1I3R2D6K0L2F6E2Q10HS haciendo constar que "...se estima FAVORABLE para su aprobación. El motivo es justificado y, a fecha de 12/09/2022 ya habían sustituido en el Municipio 5.173 luminarias que suponen un 84,09 % del contrato."

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

El art. 195 de la LCSP "Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos", en virtud del cual "...Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor."

El informe emitido por el Jefe de Servicios Municipales y Redes con csv 1I3R2D6K0L2F6E2Q10HS, haciendo constar que "...se estima FAVORABLE para su aprobación. El motivo es justificado y, a fecha de 12/09/2022 ya habían sustituido en el Municipio 5.173 luminarias que suponen un 84,09 % del contrato."

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04IK

Código de Expediente
172/2021/128

Fecha y Hora
26-09-2022 14:18

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

Justificar la urgencia en la adopción del acuerdo en la proximidad de las fechas de los plazos a ampliar.

SEGUNDO.- En consonancia con el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes con csv 1I3R2D6K0L2F6E2Q10HS, ampliar el plazo para la ejecución de las actuaciones a realizar por UTE ALUMBRADO PATERNA, de "Mejora de alumbrado público en todos los barrios el municipio de Paterna y edificios municipales. Sustitución LED luminarias" en dos meses para la ejecución de los trabajos hasta el 31/10/2022 y 2 meses más para la elaboración de los proyectos de legalización y las inspecciones previas por parte de organismos de control OCA, siendo la fecha de entrega final de la obra el 31/12/2022.

TERCERO.- Notificar a la UTE ALUMBRADO PATERNA.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Jefe de Servicios Municipales y Redes, responsable del contrato, al Área de Servicios Municipales, a la Oficina Técnica Municipal y a los servicios económicos municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.